

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Oficio dirigido a la Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, Dra. NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO (Mesa de partes Sede San Borja)
- Croquis de ubicación geográfica de la Biblioteca.
- Dos fotografías del local destinado para el funcionamiento de la biblioteca (vista interna y externa).
- Copia de la ficha de inscripción de los Registros Públicos, Registro de Organizaciones Sociales (Resolución de Alcaldía) o Registro de Asociaciones Civiles otorgada por la autoridad competente.
- Entregar los documentos en Av. De la Poesía N° 160 San Borja
- Llenar el Registro Único de Bibliotecas y adjuntar a los documentos.

INFORMES

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

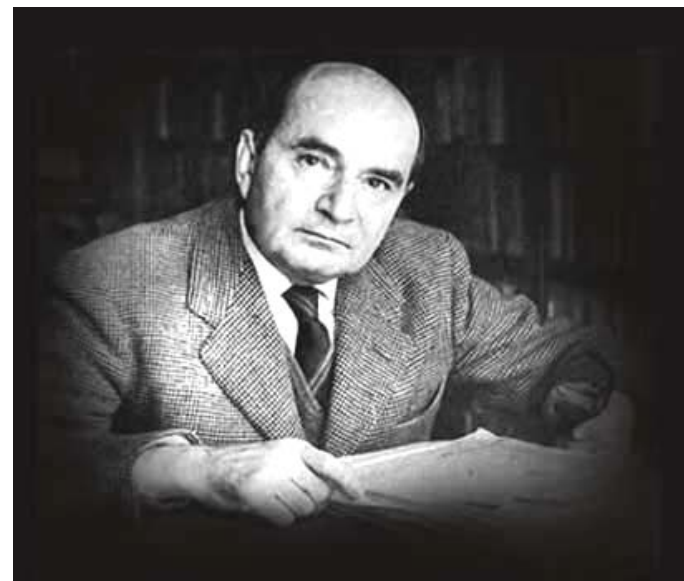
Dirección: Av. Abancay 4ta Cdra. S/n – Lima 01 – Apartado 2335
Teléfono: 428-7690 anexos 130 / 132 / 650
513-6900 anex 7619
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:15 hrs. a 17:00 hrs.
E-mail: depdbp@bnp.gob.pe
depdbp@gmail.com
Página web institucional: <http://www.bnp.gob.pe>

Visite nuestra página web “Biblioteca Pública en Acción”
<http://snb.bnp.gob.pe/snb/>



SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS
CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas



*“El derecho del pueblo a la cultura,
distinto del derecho del pueblo a la educación,
tiene de sus exponentes en la Biblioteca Pública”*
(Jorge Basadre, 1958)

2010

La Dirección de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas es el órgano de línea responsable de promover, conducir y evaluar la coordinación y el apoyo a la formulación y ejecución de políticas y programas de integración, ampliación y mejoramiento de la Red y del servicio de las Bibliotecas Públicas del país.

Este documento contiene las orientaciones básicas que las bibliotecas públicas interesadas deberán conocer para acceder a los servicios que ofrecemos:

REQUISITOS PARA ACCEDER A NUESTROS SERVICIOS

Los interesados, deberán contar con las condiciones mínimas para el funcionamiento de una biblioteca pública, o en su defecto que se encuentren próximos a su apertura:

- Personería jurídica, debidamente acreditada.
- Local.
- Mobiliario mínimo.
- Personal destinado para el servicio, y
- Colección bibliográfica (libros).
- Recursos económicos para su funcionamiento sostenido.



QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LOS SERVICIOS

- Municipalidades provinciales, distritales, y de centros poblados.
- Organizaciones religiosas.
- Comunidades campesinas.
- Comunidades nativas.
- Asociaciones de la sociedad civil, con personería jurídica debidamente acreditada.

QUÉ OFRECE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

- **ASESORAMIENTO TÉCNICO:** Atención personalizada en automatización (Catálogo Unido Automatizado), organización técnica, servicios de acuerdo con los requerimientos de los solicitantes.
- **VISITAS TÉCNICAS:** Evaluación, diagnóstico situacional, reinstalación y capacitación en el Catálogo Unido Automatizado.
- **PROMOCIÓN DE BIBLIOTECAS Y FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA:** Mediante talleres, seminarios, jornadas y página web.
- **DONACION DE MODULOS BIBLIOGRAFICOS:** De acuerdo a la disponibilidad de material bibliográfico del Sistema Nacional de Bibliotecas (deben cumplir con todos los requisitos).

BASE LEGAL PARA EL IMPULSO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Manifiesto de la UNESCO para las Bibliotecas Públicas 1994

La biblioteca pública ha de ser, por principio, gratuita. La biblioteca pública es responsabilidad de las autoridades locales y nacionales. Debe regirse por una legislación específica y estar financiada por los gobiernos nacionales y locales. Ha de ser un componente esencial de cualquier estrategia a largo plazo para la cultura, la provisión de información, la alfabetización y la educación.

Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972

En lo referido a las competencias y funciones de los gobiernos locales la ley dice:

Artículo 82°.- Referido a educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias:

08. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.

11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.



Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura – Ley N° 28086

Artículo 3°.- Promoción del Libro y de Fomento de la Lectura para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley, el Estado favorece:

2. La creación, implementación y desarrollo de una Red de Bibliotecas a nivel nacional.

3. La asignación presupuestal y de recursos técnicos que asegure el normal desenvolvimiento de las bibliotecas escolares, públicas, municipales, comunales y de educación superior.

Reglamento de Organización y Funciones de la BNP – DS 024-2002-ED

Artículo 8°.- Objetivos:

c. Fortalecer y asegurar el desarrollo del servicio bibliotecario nacional, con el apoyo de los gobiernos regionales y locales, y la institucionalización y funcionamiento descentralizado de los centros coordinadores y red de bibliotecas.

f. Establecer y desarrollar coordinaciones, acuerdos y convenios con entidades educativas, gobiernos regionales y locales y otros organismos del sector público y privado para la ejecución de acciones y programas para mejorar el desarrollo, ampliación y mejoramiento del Sistema Nacional de Bibliotecas.